PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBTITULACIÓN CON CARÁCTER NO EXCLUSIVO

DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN PREVIAMENTE GRABADOS

Y DE PROGRAMAS EN DIRECTO

PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/01/2020 12:08:00	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903DC9ETLQT5fYmIwnsc0ymx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/01/2020 11:36:40	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903I0OGF2ZWshhiMmpiR0yz9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del "SERVICIO DE SUBTITULACIÓN CON CARÁCTER NO EXCLUSIVO DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN PREVIAMENTE GRABADOS Y SUBTITULACIÓN DE PROGRAMAS EN DIRECTO" para los programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A., por lotes.

A título orientativo, y sólo para presentar la oferta, las previsiones de subtitulado anual se cifran en un máximo de 3.000 minutos mensuales para el servicio de subtitulación de programas previamente grabados (36.000 minutos anuales) y de 10.000 minutos mensuales para el servicio de subtitulación de programas en directo (120.000 minutos anuales), distribuidos entre los diversos programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV) que por sus características de emisión requieran de estos servicios.

CSRTV se reserva el derecho de no alcanzar el total de las cifras indicadas anteriormente, así como a no subtitular ningún programa, sin que esta decisión genere derecho ni indemnización de clase alguna para la empresa adjudicataria (E.A.), en especial las derivadas del lucro cesante.

2. DEFINICION DE LOS SERVICIOS

Lote A. Subtitulación de programas previamente grabados

a) **Subtitulación de Material Audiovisual de programas grabados**

El subtitulado está dirigido a las personas con discapacidad auditiva, por lo que será necesaria una adecuada adaptación de los diálogos, así como la inclusión de indicaciones que ayuden a la comprensión de la obra subtitulada, tal como se establece en la norma AENOR UNE 153010:2012 "Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva".

El adjudicatario deberá entregar a CSRTV el subtitulado, sincronizado con la copia de la obra facilitada, en un soporte digital compatible para ser lanzado por Teletexto, conforme a los criterios establecidos por la European Broadcasting Union en lo relativo a este servicio.

b) **Servicios complementarios: reajuste y modificación**

Los códigos de tiempo de los programas sobre los que se sincronizan los subtítulos pueden variar por diversos motivos: nuevas versiones, restauraciones de películas o programas existentes, ajuste de tiempos, realización de programas-resumen, etc, haciendo necesario el reajuste de estos códigos, una vez entregado el texto subtitulado a CSRTV.

CSRTV podrá solicitar de la empresa adjudicataria la realización de un nuevo subtitulado para el programa resultante de estos cambios, tomando como base los archivos de subtitulación iniciales, y tratándose, en este caso, de un trabajo de reajuste de material existente.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/01/2020 12:08:00	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903DC9ETLQT5fYmIwnsc0ymx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/01/2020 11:36:40	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903I00GF2ZWshhiMmpiR0yz9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El precio por minuto que CSRTV abonará por la ejecución de estos servicios complementarios será el 35% del precio por minuto derivado de la prestación del Servicio de Subtitulación de Programas previamente grabados, manteniendo, en todo caso, las mismas características cualitativas y de plazos de entrega que los mismos.

Lote B. Subtitulación de programas en directo

a) Subtitulación de programas en directo

El subtitulado de programas en directo, dirigido a personas con discapacidad auditiva deberá mantener una adecuada adaptación de los diálogos, la sincronización de la locución con el texto subtitulado, y en todo caso deberá cumplir la norma AENOR UNE 153010:2012 "Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva.". En cualquier caso el retardo máximo entre la locución y el texto subtitulado no podrá superar un intervalo de 9 segundos.

El sistema de subtitulación de programas en directo deberá ser compatible con el sistema de Teletexto de CSRTV, conforme a los criterios establecidos por la European Broadcasting Union en lo relativo a este servicio.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1.- Características generales del servicio

Lote A. Subtitulación de programas previamente grabados

Será competencia exclusiva del adjudicatario la ejecución de todos los procesos técnicos necesarios para la realización del subtitulado, incluyendo entre los mismos la recepción o recogida de material audiovisual y la entrega de material subtitulado.

CSRTV no facilitará equipamiento técnico y humano alguno, salvo para lo establecido en el punto 3.2 del presente PPT. Tanto el equipamiento técnico como el personal serán por cuenta del adjudicatario. Ello incluirá todo lo necesario para la recepción o recogida del material audiovisual, digitalización, tratamiento, fijación en un soporte y envío del mismo una vez finalizado el proceso.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso del material que CSRTV le entregue más que para las operaciones propias del objeto del presente pliego. En consecuencia, no podrá usar, ceder ni transferir bajo ningún concepto, copias totales o parciales de dicho material, ni del que resulte del proceso de subtitulado, para otro fin que el del presente pliego, asumiendo la exclusiva responsabilidad que el incumplimiento de esta obligación produzca frente a los titulares de los derechos de propiedad intelectual de la producción audiovisual y frente a terceros.

A la finalización de los trabajos, y salvo petición expresa de CSRTV relativa a su conservación, se deberá proceder a la destrucción de las copias parciales o totales que hayan podido realizarse durante el proceso de subtitulado, pudiendo exigir CSRTV, si así lo considerase oportuno, que dicha destrucción tuviera lugar ante representantes nombrados al efecto, o ante Notario.

El subtitulado se realizará en castellano. CSRTV se reserva el derecho de control y supervisión lingüística de la adaptación de los guiones, así como también de la calidad formal, técnica y estilística del subtitulado. CSRTV podrá designar a un profesional para que realice de forma inmediata y directa la supervisión de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria responderá del saneamiento de la adaptación y ajuste de los guiones y del subtitulado, así como de todos los trabajos necesarios para cumplir adecuadamente el objeto del contrato

Si una vez realizada la subtitulación, CSRTV observase cambios injustificados en el texto del guión, o espacios del subtitulado incorrectos, o defectos, podrá ordenar a la empresa adjudicataria repetir los "takes" necesarios, corriendo de la exclusiva cuenta y cargo de ésta el coste de dichas correcciones.

En este caso, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar estas correcciones en un plazo tal que permita la entrega del texto subtitulado a tiempo para la emisión del programa, aunque no se cumplan los plazos mínimos de entrega establecidos en el punto siguiente. Caso de no poder realizar dicha entrega se incurrirá en incumplimiento de contrato.

Lote B. Subtitulación de programas en directo

La subtitulación de programas en directo puede comprender dos partes diferenciadas y coordinadas entre sí:

1. Trabajos preliminares, cuando existen textos previos a la emisión (noticias grabadas y montadas, guiones)
2. El directo propiamente dicho: locuciones de los presentadores, conexiones con los corresponsales, entrevistas en tiempo real, retransmisiones de eventos, etc.

Cuando existan textos previos a la emisión el periodo de preproducción se iniciará dos horas antes del inicio del programa. En este periodo se recogerá la información que se va elaborando en el sistema de composición de noticias o textos de CSRTV, con el fin de ir ajustando y elaborando los subtitulados definitivos de los textos de cada noticia o programa.

Con el fin de facilitar el desarrollo de esta parte del trabajo, CSRTV podrá facilitar un permiso de acceso para la conexión con el sistema de gestión de textos. Para el tratamiento de esa información la empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos técnicos precisos, con el fin de permitir la comunicación directa y en tiempo real de los textos. Correrá por cuenta del adjudicatario el proceso y equipos necesarios para la adaptación e interconexión entre software y la recepción de la información (textos)

La subtitulación en estricto directo se realizará "en tiempo real", con la referencia audiovisual de los programas, a través de una aplicación de software específico que facilite la subtitulación, y con un equipo de subtituladores cualificados para la elaboración de la subtitulación.

Si una vez realizada la subtitulación, CSRTV observase cambios injustificados en el texto del guión, o espacios del subtitulado incorrectos, o defectos, podrá ordenar a la empresa adjudicataria repetir los "takes" necesarios, corriendo de la exclusiva cuenta y cargo de ésta el coste de dichas correcciones.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/01/2020 12:08:00	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903DC9ETLQT5fYmIwnsc0ymx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/01/2020 11:36:40	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903I0OGF2ZWshhiMmpiR0yz9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este caso, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar estas correcciones en un plazo tal que permita la entrega del texto subtitulado a tiempo para una posible reemisión del programa. Caso de no poder realizar dicha entrega se incurrirá en incumplimiento de contrato.

La E.A. estará obligada a presentar un informe trimestral en base a la norma AENOR UNE 153010:2012 que contemple el análisis aleatorio o a propuesta de CSRTV de 10 minutos de un mínimo de 3 programas diferentes al mes, al objeto de evaluar el nivel de calidad del servicio.

La E.A. quedará obligada a aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para el buen desarrollo del servicio.

3.2.- Entrega del material audiovisual a subtitular

Lote A. Subtitulación de programas previamente grabados

CSRTV pondrá a disposición del adjudicatario una copia del programa a subtitular en baja resolución con código de tiempo en la imagen, en un servidor con acceso vía FTP y autenticación con certificado VPN. En caso de fallo del sistema telemático el material estaría disponible en DVD, en las instalaciones de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Cualquier otro soporte necesario para los trabajos de subtitulación correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

CSRTV entregará al adjudicatario la obra a subtitular con una antelación, respecto a la emisión de la misma, de 24 horas. Asimismo entregará a la E.A. un documento con la previsión semanal de los programas a subtitular, y comunicará a la mayor brevedad posible todos los cambios que se produzcan en dicha previsión.

Si por necesidades de programación de CSRTV se requiriese la entrega de la subtitulación de un programa en un plazo inferior a 24 horas, se entenderá que es un **trabajo urgente**, en cuyo caso el precio aplicable por la ejecución de estos servicios tendrá un incremento del 15% sobre el precio por minuto derivado de la prestación del Servicio de Subtitulación de Programas previamente grabados, manteniendo, en todo caso, las mismas características cualitativas y de plazos de entrega que los mismos.

Lote B. Subtitulación de programas en directo

Por las propias características de este trabajo de subtitulación, la puesta a disposición del material previamente elaborado (textos de las noticias o guiones de los programas) se realizará con una antelación de entre 120 y 15 minutos antes del inicio del programa, realizándose el resto del trabajo "en tiempo real"

3.3.- Entrega del texto subtitulado por el adjudicatario

Lote A. Subtitulación de programas previamente grabados

El adjudicatario deberá entregar a CSRTV el subtitulado, sincronizado con la copia de la obra facilitada, en formato digital compatible para ser lanzado por Teletexto, conforme a los criterios sobre formatos ".stl" de archivos e intercambio de datos

especificados por la European Broadcasting Union en lo referente al servicio de Teletexto ("Techcnical reference 3264-E", titulada "Specifications of the EBU Subtitling data exchange format").

El adjudicatario entregará el fichero que contenga los subtítulos a través de correo electrónico a las direcciones que facilitará CSRTV. En caso de imposibilidad deberá entregarse en otro soporte compatible (CD-Rom o pendrive), en formato digital con las características anteriormente mencionadas. Si durante la duración del contrato CSRTV introdujera cambios en la equipación técnica necesaria para la transmisión del servicio de Teletexto, se podrá establecer, de común acuerdo con la empresa adjudicataria, un plazo de adaptación de tres meses a la nueva tecnología, o bien podrá procederse a la resolución del contrato, sin que ésta decisión genere derecho alguno para la empresa adjudicataria.

El adjudicatario vendrá obligado a entregar el subtitulado con una antelación mínima de 12 horas antes de la emisión del programa.

En aquellos casos en los cuales el material audiovisual haya sido entregado a la empresa adjudicataria con una antelación a su emisión inferior a 24 horas, previo conocimiento y autorización expresa de CSRTV, la entrega del subtitulado podrá realizarse hasta 2 horas antes de la emisión del programa.

Lote B. Subtitulación de programas en directo

La puesta a disposición del material subtitulado se realizará en tiempo real, de forma simultánea a la emisión del programa. En cualquier caso el retardo máximo entre la locución y el texto subtitulado no podrá superar un intervalo de 9 segundos.

Una vez terminado el programa en directo la EA estará obligada, en un plazo inferior a 4 horas, a entregar el fichero que contenga los subtítulos de dicho programa. Deberá entregar a CSRTV el subtitulado, sincronizado con la emisión en directo, en formato digital compatible para ser lanzado por Teletexto, conforme a los criterios sobre formatos ".stl" de archivos e intercambio de datos especificados por la European Broadcasting Union en lo referente al servicio de Teletexto ("Technical reference 3264-E", titulada "Specifications of the EBU Subtitling data exchange format").

Si durante la duración del contrato CSRTV introdujera cambios en la equipación técnica necesaria para la transmisión del servicio de Teletexto, se podrá establecer, de común acuerdo con la empresa adjudicataria, un plazo de adaptación de tres meses a la nueva tecnología, o bien podrá procederse a la resolución del contrato, sin que ésta decisión genere derecho alguno para la empresa adjudicataria.

A petición de CSRTV la E.A. entregará en soporte digital (CD o similar) un histórico de los subtítulos realizados para su archivo sin coste adicional.

3.4.- Cesión de derechos

El adjudicatario cede y transfiere a CSRTV, sin reservas de ningún género, en su integridad y hasta que la obra entre en el dominio público, los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen tener su origen en la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego.

Los documentos y soportes en los que se materialice la adaptación y ajuste del guión y el subtitulado de las producciones se consideran propiedad de CSRTV que podrá disponer de ellos libremente, sin obligación alguna respecto al adjudicatario, ni de los autores material de la adaptación y ajuste correspondiente.

El adjudicatario transmite a CSRTV sin reserva y en exclusiva, para todo el mundo y hasta su entrada en el dominio público, los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial sobre el subtitulado y los trabajos accesorios, comprendiéndose entre ellos los derechos de explotación, y en especial, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública en cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento técnico, por ondas hertzianas, cable, fibra óptica, satélite, en sistema abierto o codificado, analógico o digital incluida la modalidad denominada "pagar por ver" y "video bajo demanda", así como para su emisión, transmisión y retransmisión por cualquier medio de comunicación, internet, telefonía móvil, sistemas inalámbricos, así como por cualquier medio de comunicación on-line o interactivo, y para su distribución para uso doméstico (vídeo, DVD o cualquier otro soporte), así como cualquier otro que se derive del objeto del presente pliego, autorizando a CSRTV a cederlos, en exclusiva o no, a un tercero sin limitación.

La empresa adjudicataria garantiza estar en posesión de la cesión en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual e industrial que correspondan a los autores materiales de la adaptación y ajuste del guión y del subtitulado, y demás intervinientes, para su libre explotación y comercialización. Dichas cesiones de derechos deberá reunir idénticos ámbitos, temporales y espaciales, modalidades, formatos y sistemas que los de los derechos cedidos por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del presente pliego.

4.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

4.1.- Elementos y materiales

Será por cuenta del adjudicatario la puesta a disposición de todos los materiales y elementos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados.

4.2.- Transporte

Todos los gastos necesarios para el servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria considerándose incluidos en los precios ofertados.

4.3.- Obligaciones

La empresa adjudicataria queda obligada a realizar las tareas precisas para la buena ejecución de los servicios contratados. Para ello, la empresa adjudicataria deberá disponer de los elementos y medios adecuados para la realización de los servicios contratados en sus propias instalaciones.

El proceso y pautas horarias para el desarrollo de los trabajos indicados en este pliego son aproximados, y pueden ser modificados por CSRTV por necesidades de producción de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/01/2020 12:08:00	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903DC9ETLQT5fYmIwnsc0ymx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/01/2020 11:36:40	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903I0OGF2ZWshhiMmpiR0yz9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es obligación de la E.A. proveer a sus empleadosy de todas las medidas y formación de seguridad adecuadas para atender el servicio contratado de acuerdo con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

4.4.- Personal

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el desarrollo de los trabajos, que deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones. CSRTV podrá resolver el contrato en el supuesto de que la prestación no satisfaga las necesidades de CSRTV, en especial las derivadas de la falta de formación o capacitación del personal asignado.

El personal que realice el servicio estará contratado y dado de alta en la Seguridad Social. Su contrato y la acreditación de su alta en Seguridad Social estarán a disposición de la persona encargada por CSRTV que lo requiera a la empresa adjudicataria.

Todo el personal de la empresa adjudicataria destinado a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social respecto al mismo, y en especial respecto de las obligaciones relativas a la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales. CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

El Encargado del contrato que nombre la empresa adjudicataria habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este Encargado será el responsable y único interlocutor de la empresa adjudicataria con CSRTV para la realización del servicio, sobre todo en lo relativo a los trabajos de subtitulación en directo de programas informativos.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que sean consecuencia de su trabajo, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para CSRTV. La empresa adjudicataria velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo y hará cumplir todo lo relativo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo disponer de la correspondiente Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo relativos a la prestación del servicio contratado, tomándose las precauciones necesarias y poniendo en conocimiento de la persona designada por CSRTV de cualquier indicio de peligro para las personas o las cosas, y eximiendo a CSRTV de cualquier responsabilidad por negligencia o falta de cumplimiento de las normas.

CSRTV comunicará a la empresa adjudicataria a los oportunos efectos, el nombre de la persona que efectuará las labores de coordinación necesarias para la prestación de los servicios objeto de contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de los recursos humanos precisos para atender la ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego, sobre todo

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/01/2020 12:08:00	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903DC9ETLQT5fYmIwnsc0ymx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/01/2020 11:36:40	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903I0OGF2ZWshhiMmpiR0yz9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las referidas al personal suficiente para la elaboración de la subtitulación de programas en directo.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener toda la operatividad de los equipos y medios empleados en la ejecución del servicio, quedando obligada a verificar continuamente el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones dispuestos para el servicio. En caso de interrupción del servicio, la empresa adjudicataria. procederá a restablecerlo en el periodo de tiempo más corto posible, debiendo mantener puntualmente informado a la persona designada por CSRTV. Ello obligará a la E.A. a disponer del personal y los equipos necesarios de reserva, con los que garantizar la ejecución de los trabajos objetos de contrato, aplicándose las penalizaciones correspondientes en el supuesto de impedir la emisión de los programas con su correspondiente subtitulado.

4.5.- Documentación

CSRTV podrá solicitar en todo momento la documentación laboral relativa al personal empleado por la empresa adjudicataria así como la documentación técnica correspondiente a los equipos y materiales empleados.

4.6.- Otras obligaciones

La Empresa Adjudicataria deberá:

- Asumir todos los gastos derivados de los trabajos, necesidades de material, transporte, seguros, alquileres, permisos, combustibles, suministros y demás para el buen cumplimiento del objeto del contrato
- Aportar por su cuenta todos aquellos equipos, así como cualesquiera otros elementos de herramientas, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato

4.7.- Designación del Responsable de Servicio

Una vez adjudicado el contrato, además de cumplir los requisitos que al efecto se determinan en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, sobre todo los relativos a la formalización del contrato y la presentación de la fianza definitiva, la empresa adjudicataria deberá:

- Designar y comunicar a CSRTV a la mayor brevedad posible, un interlocutor Responsable para recibir las instrucciones necesarias para la ejecución de los trabajos contratados.

4.8.- Normativa

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimento de toda la normativa legal aplicable y relativa a todos los trabajos contratados y en especial de la reglamentación laboral.

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/01/2020 12:08:00	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903DC9ETLQT5fYmIwnsc0ymx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/01/2020 11:36:40	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903I0OGF2ZWshhiMmpiR0yz9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo establecido en el presente pliego, en especial a lo referido a plazos de entrega por parte del adjudicatario, la entrega del subtitulado con deficiencias técnicas o estilísticas que impidan su emisión, así como no atender las sugerencias que CSRTV pudiera realizar respecto a la calidad formal, técnica y estilística del subtitulado, facultará a CSRTV a la resolución del contrato con pérdida de fianza, sin que ello genere derecho a indemnización de clase alguna.

No obstante, si el incumplimiento consistiera únicamente en el retraso en el cumplimiento del plazo de entrega pactado, CSRTV podrá optar por la imposición de penalizaciones por servicio no entregado a tiempo, que se podrá descontar de las cantidades pendientes de abono o bien hacerse efectiva con cargo a la fianza, en cuyo caso la empresa adjudicataria quedará obligada a reponerla en su importe inicial en el plazo de 10 días a contar desde la ejecución parcial de la fianza.

Se definen como incidencias en el servicio que podrán ser susceptibles de la aplicación de penalidades:

Lote A. Subtitulación de programas previamente grabados

Se definen como incidencias en el servicio:

Tipo 1. No prestación del servicio:

- Por la no entrega del texto subtitulado.
- Por el retraso en la ejecución de los servicios que impida la emisión del texto subtitulado.

Tipo 2. Retraso o defectuosa prestación del servicio:

- Por el retraso en la entrega del texto subtitulado que permitiera la emisión del programa subtitulado conforme a la previsión de la parrilla de programación.
- Por una defectuosa prestación del servicio, entre otros:
  - Entrega del texto subtitulado con graves deficiencias técnicas o estilísticas que impidieran la emisión de la totalidad del minutado del programa subtitulado. En dicho caso, la empresa adjudicataria quedará obligada a la corrección y repetición del trabajo subtitulado, corriendo de su exclusiva cuenta y cargo el coste de dichas correcciones.
  - No atender las sugerencias que CSRTV pudiera realizar respecto a la calidad formal, técnica y estilística del subtitulado.

En caso de que se presenten incidencias durante la prestación del servicio, se establecen las siguientes penalidades:

Incidencias	**Importe (€)**
Tipo 1. No prestación del servicio	900 por programa
Tipo 2. Retraso o defectuosa prestación del servicio	250 por programa

Lote B. Subtitulación de programas en directo

En el caso de subtitulación de programas en directo en los cuales, por causa imputable a la empresa adjudicataria, no se realice el servicio de subtitulación en directo (Incidencia Tipo 1), se aplicará una penalización de 900 euros por cada uno de los programas que no hubiese podido emitirse con sus correspondientes subtítulos,

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/01/2020 12:08:00	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903DC9ETLQT5fYmIwnsc0ymx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	27/01/2020 11:36:40	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	52Pr4903I0OGF2ZWshhiMmpiR0yz9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

quedando obligada la empresa adjudicataria a la corrección y/o solución del problema en el menor plazo posible.

Asimismo, será de aplicación lo establecido en el Anexo B (Cálculo de precisión de los subtítulos en directo) de la norma AENOR UNE 153010:2012 "Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva". Se establecen las siguientes penalidades en base al modelo NER de precisión:

Precisión modelo NER	Penalización a aplicar
Entre 97% y 95% (Tipo 3)	200 Euros por programa
Entre 94% y 91% (Tipo 2)	450 Euros por programa
Inferior al 90% (Tipo 1)	900 Euros por programa

Para ambos lotes, el incumplimiento en el servicio por parte de la E.A. podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones que CSRTV pudiera llevar a cabo para la reclamación de daños y perjuicios a la E.A.

Se considerará incumplimiento que dará derecho a la resolución culpable del contrato un incumplimiento del tipo 1 o dos del tipo 2 o del tipo 3 (en el caso del Lote B), y que hayan sido notificadas a la empresa durante la vigencia del contrato.

6. FACTURACIÓN Y PAGO

La empresa adjudicataria facturará por meses naturales, especificando el nombre de cada uno de los programas, la duración en minutos del servicio de subtitulación correspondiente y la tarifa unitaria aplicada y su total.

El pago de los servicios efectivamente prestados se realizará por transferencia bancaria a los 30 días, previa presentación de la preceptiva factura y la conformidad por parte de CSRTV de los servicios prestados.

7. DURACION DE LA CONTRATACION

La duración de la contratación será de 2 años desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos prórrogas a voluntad de CSRTV y manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato inicial. Para el adjudicatario estas prórrogas serán obligatorias.

8. SERVICIOS Y TARIFAS A OFERTAR

Lote A. Subtitulación de programas previamente grabados

La empresa adjudicataria ofertará el precio por minuto del servicio de subtitulación de programas grabados, por un **importe máximo de 1,60 Euros por minuto, IVA excluido**, conforme a las especificaciones expresadas en el presente pliego y de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Importe máximo por minuto (IVA excluido)
Subtitulación de programas grabados	1,60 Euros/minuto

Cuadro resumen de los servicios a prestar y sus importes máximos, según lo establecido en éste PPT:

Concepto	Importe máximo por minuto
Subtitulación de programas grabados	(1) 1,60€
Trabajos urgentes	Incremento 15% de (1)
Servicios complementarios: reajuste y modificación	35% de (1)

El presupuesto anual previsto será de 57.600 Euros, resultado de 36.000 minutos anuales previstos del servicio de subtitulación de programas grabados a razón de 1,60 Euros/minuto como precio máximo.

Lote B. Subtitulación de programas en directo

La empresa adjudicataria ofertará el precio por minuto del servicio de subtitulación en directo de programas, por un **importe máximo de 1,40 Euros por minuto, IVA excluido**, conforme a las especificaciones expresadas en el presente pliego y de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Importe por minuto (IVA excluido)
Subtitulación de programas en directo	Máximo 1,40 Euros/minuto

El presupuesto anual previsto será de 168.000 Euros, resultado de 120.000 minutos anuales previstos del servicio de subtitulación de programas grabados a razón de 1,40 Euros/minuto como precio máximo.

9. ADJUDICACION DEL SERVICIO

La adjudicación de los servicios se efectuará por Lotes, pudiendo adjudicarse cada lote a una empresa distinta. La valoración de las ofertas presentadas se realizará conforme a la oferta económicamente más favorable, tomando en cuenta a estos efectos:

Lote A. Subtitulación de programas previamente grabados

El importe por minuto ofertado para el concepto "Subtitulación de programas grabados"

Lote B. Subtitulación de programas en directo

El importe por minuto ofertado para el concepto "Subtitulación de programas en directo"